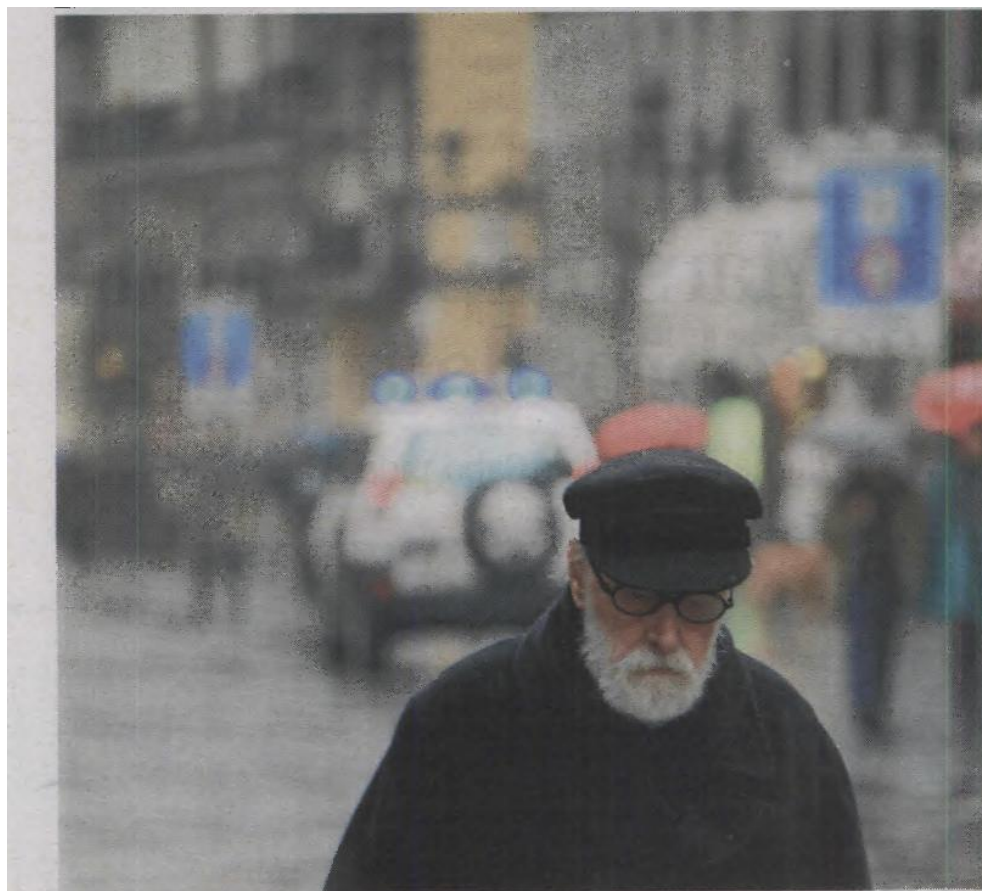




La pensión de los autónomos es más baja por sus cotizaciones. REYES SEDANO

La jubilación, más dura para los autónomos

Cuando un trabajador autónomo se jubila, la pensión que recibe es sustancialmente inferior a la que pueden percibir el resto de trabajadores.

Según un informe elaborado por la Federación de Trabajadores Autónomos (ATA), la pensión de jubilación de los autónomos es un 45% inferior a la de los trabajadores por cuenta ajena, de manera que mientras los primeros cobran una prestación media de 604,51 euros, la pensión de los

demás trabajadores alcanza los 1.100 euros. Esto se debe a que la cotización de los autónomos durante su vida laboral es inferior a la de los empleados por cuenta ajena.

Esta diferencia a la hora de cobrar la pensión también puede observarse dentro del propio colectivo de los autónomos, ya que, según ATA, un autónomo percibe hasta un 24,7% más de pensión que una mujer. "Sólo en los casos de viudedad y orfandad las mujeres autónomas reciben una mayor pensión que los va-

La pensión media de los autónomos en España es de 604,51 euros al mes

Las mujeres emprendedoras perciben un 24,7% menos

rones. Entre un 35,13% y un 3,37% más, respectivamente", señala el informe de ATA.

Por comunidades autónomas, los emprendedores que reciben una pensión por jubilación más alta son los del País Vasco (705,02 euros al mes), Madrid (661,48 euros) y Navarra (656,9 euros). Cerca de la media se encuentran La Rioja (637,39 euros), Castilla-La Mancha (635,20 euros) y Aragón (631,03 euros), mientras que en el extremo opuesto destacan Galicia (531,40 euros), Asturias (568,7) y Baleares (569,66 euros).

Pero el dinero no es la única desventaja con la que se encuentra un autónomo a la hora de jubilarse. Mientras que un trabajador por cuenta ajena tiene la opción de prejubilarse antes de los 65 años, el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) no recoge esa posibilidad para los emprendedores.

"Por regla general, un autónomo no puede prejubilarse, no tiene esa opción. Pese a ello, existen determinados casos especiales en los que sí se contempla esta posibilidad, como en aquellos autónomos que también hayan trabajado en otros regímenes (como el general), y hayan estado dados de alta en una mutualidad antes del 1 de enero de 1967", explica la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).

Además, el Estatuto de los Trabajadores Autónomos señala que también podrán acceder a la jubilación anticipada por incapacidad permanente

Si se cumplen estos requisitos y el trabajador autónomo opta por jubilarse antes de los 65 años, "por cada año que lo anticipe perdería un 8% de la prestación", apunta UPTA. *

Más información

CONSULTE LAS WEBS
www.autonomos-ata.es
www.seg-social.es